



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 3 de marzo de 1992.-

VISTO el expediente S-1381/91 (CDE. 1)

"GIMENEZ, Luis s/AVOCACION (sanción)", y

CONSIDERANDO:

Que la cuestión planteada guarda sustancial analogía con la del expediente principal, en el cual el Tribunal dictó la resolución n°1663/91, a cuyos fundamentos cabe remitir, por razón de brevedad.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de avocación formulado por el abogado LUIS GIMENEZ .

Regístrese, hágase saber y archívese.

RICARDO LEVILLANO (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA